

**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE  
(2010-2014)**

**7. MARCO PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO**

7.I. ACTUACIONES COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.....	3
7.II. ACTUACIONES A EJECUTAR POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, COFINANCIADAS POR LAS MISMAS Y POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.....	11
7.III. INFRAESTRUCTURAS DE INTERÉS GENERAL .....	13

El régimen financiero de las actuaciones contempladas en los Planes de Zona concertados resulta diferente según se trate de las tres siguientes categorías de actuaciones:

1. Actuaciones competencia de la Administración General del Estado
2. Actuaciones que se declaren de interés general
3. Actuaciones competencia de la Comunidad Autónoma

En los dos primeros casos, la ejecución y la financiación de la actuación corresponde a la Administración General del Estado, con o sin cofinanciación comunitaria. En el tercer caso, la ejecución corresponde a la Comunidad Autónoma, cofinanciada al 50% por la misma y al 50% por la Administración General del Estado, sin cofinanciación comunitaria.

Se determinan a continuación los criterios e instrumentos de financiación y previsiones presupuestarias de cada una de estas categorías de actuaciones del Programa.

## **7.I. ACTUACIONES COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

En todos los casos, la ejecución y financiación de estas acciones corresponderá íntegramente al Departamento Ministerial competente, con o sin concurso de fondos comunitarios.

Los tipos de actuación incluidos en el Programa a iniciativa de los diferentes Departamentos Ministeriales son tipos de actuaciones que ya se venían desarrollando en la actualidad, sobre los que el Programa influye señalando una nueva forma de ejecutar vinculada a las necesidades señaladas por los Planes de Zona (inversiones reales), o estableciendo un vector de prioridad sobre las mismas zonas rurales priorizadas en el Programa (subvenciones). Para estas actuaciones, que no requieren presupuesto adicional sobre sus niveles habituales, se transcriben a continuación sus características presupuestarias, mediante la aplicación presupuestaria vigente y la estimación de sus presupuestos previsibles para el quinquenio 2010-2014.

En algunos casos, no se ha señalado ninguna previsión económica concreta para las actuaciones, bien por tratarse de subvenciones en concurrencia competitiva de alcance nacional, para las que resulta imposible predecir de antemano las solicitudes que pueden presentarse de las zonas rurales del Programa, bien en respuesta al criterio y prioridades del departamento ministerial competente, o bien por otros diversos motivos.

ÓRGANO GESTOR	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO PREVISTO PARA LA ACTUAL LÍNEA (millones de €)				
			2010	2011	2012	2013	2014
Ministerio de Economía y Hacienda	17.1. MEH.1.-Incentivos Económicos regionales	15.14.422 A.771	Abierto				

ÓRGANO GESTOR	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO TOTAL. EN TODOS LOS CASOS, NO RESULTA POSIBLE DETERMINAR A PRIORI LA PARTE DEL CRÉDITO QUE IRÁ DESTINADA A DESARROLLO RURAL				
			2010	2011	2012	2013	2014
Ministerio de Trabajo e Inmigración	1.22.-MTIN.1.- Formación profesional de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados	19.101.452.40 (programa 241 A)	Según presupuesto SPEE	No se dispone de previsiones presupuestarias en materia de políticas activas de empleo			
	1.22.-MTIN.2.- Programas de escuelas taller y talleres de empleo	19.101.454.60 / 19.101.454.61/ 19.101.482.30/ 19.101.482.35/ 19.101.486.01/ 19.101.486.02/ 19.101.400.01/ 19.101.400.02/ 19.101.411.01/ 19.101.411.02 (Programa 241 A)	Según presupuesto SPEE	No se dispone de previsiones presupuestarias en materia de políticas activas de empleo			
	1.22.-MTIN.3.- Contratación de trabajadores desempleados en el ámbito de colaboración entre el Servicio Público de Empleo (SPEE) y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	19.101.402 (Programa 000. X)	Según presupuesto SPEE	No se dispone de previsiones presupuestarias en materia de políticas activas de empleo			

1.22.-MTIN.4.- Programa de fomento de empleo agrario y planes de reinserción para la mejora de la ocupación de los trabajadores desempleados, en colaboración con las entidades locales	19.101.460 19.101.461.01 19.101.461.02 19.101.454.11  (programa 241 A)	Según presupuesto SPEE	No se dispone de previsiones presupuestarias en materia de políticas activas de empleo
1.22.-MTIN.5.- Programa de integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo	19.101.454.33 19.101.472.02  (Programa 241.A)	Según presupuesto SPEE	No se dispone de previsiones presupuestarias en materia de políticas activas de empleo
1.22.-MTIN.6.- Programa de fomento de la contratación indefinida de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo	19.101.454.32 19.101.472.01 19.101.485.09  (Programa 241 A)	Según presupuesto SPEE	No se dispone de previsiones presupuestarias en materia de políticas activas de empleo
1.22.-MTIN.7.- Programa de promoción del empleo autónomo	19.101.454.34 19.101.472.03  (Programa 241.A)	Según presupuesto SPEE	No se dispone de previsiones presupuestarias en materia de políticas activas de empleo
1.22.-MTIN.8.- Mantenimiento de puestos de trabajo en sectores productivos del medio rural, creación de empleos en sectores emergentes y el apoyo a la creación de empresas	19.101.454.30 19.101.454.31 19.101.454.13 19.101.460.03 19.101.460.04 19.101.473  (Programa 241.A)	Según presupuesto SPEE	No se dispone de previsiones presupuestarias en materia de políticas activas de empleo
1.22.-MTIN.9.- Programas experimentales en materia de empleo	19.101.454.21 19.101.485.07  (Programa: 241.A)	Según presupuesto SPEE	No se dispone de previsiones presupuestarias en materia de políticas activas de empleo
1.22.-MTIN.10.- Concesión de subvenciones a las actividades de promoción de la economía social, de la	19.03.241N.484 19.03.241N.485	El importe total de la línea en 2010 es de 5,525 M€, y en los siguientes años según dispongan las Leyes de Presupuestos Generales de Estado.	

	responsabilidad social de las empresas y del autoempleo						
ÓRGANO GESTOR	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE DEL CRÉDITO QUE PREVISIBLEMENTE IRÁ ORIENTADA A DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE SEGÚN PDRS Y PLANES DE ZONA RURAL (millones de €)				
			2010	2011	2012	2013	2014
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	1.20.- MITYC.1.- Planes de competitividad turística	20.208.432A.76000	10,8 millones €/año				
	1.20.- MITYC.2.- Clubes de producto turístico en espacios naturales	20.208.432A.640 20.208.432A.640 20.208.432A.640 20.208.432A.640	0,324M€	0,3M€	0,25M€	0,25M€	0,2M€
	1.20.- MITYC.3.- Clubes de producto en denominaciones de origen de productos agroalimentarios	20.208.432A.640	0,3M€	0,25M€	0,25M€	0,25M€	0,25M€
	1.20.- MITYC.4.- Fortalecimiento y extensión en destinos del sistema integral de calidad turística española en destinos (SICTED) y productos TURESPAÑA	20.208.432A.640	0,22M€	0,05M€	0,05M€	0	0
	1.20.- MITYC.5.- Apoyo a la modernización de infraestructuras de destinos turísticos maduros	20.208.432A.871	37,5M€	37,5M€	37,5M€	37,5M€	37,5M€
	1.20.- MITYC.6.- Mejora de la productividad y competitividad del comercio en el medio rural	07.431O.751	8 M€	8 M€	8 M€	8 M€	8 M€

	1.22.- MITYC.1.- Establecimiento de puntos de asesoramiento e inicio de tramitación para la constitución telemática de empresas (PAIT)	20.17.433M.640	0,036M€/año	0,036M€/año	0,036M€/año	0,036M€/año	0,036M€/año
	1.22.- MITYC.2.- Asesoramiento de nuevas empresas creadas telemáticamente	20.17.433M.640	0,089M€/año	0,089M€/año	0,089M€/año	0,089M€/año	0,089M€/año
	2.24.- MITYC.1.- Impulso y mejora de la eficiencia energética en el medio rural		6,195 M€	6,195 M€	6,195 M€	-	-
Ministerio de Cultura	3.29.- MC.1.- Recuperación y potenciación de itinerarios históricos-culturales en el medio rural	24.04.334A.761	0,225M€/a	0,225M€/a	0,225M€/a	0,225M€/a	0,225M€/a
	5.29.- MC.1.- Elaboración del censo de los bienes integrantes del patrimonio documental español en el medio rural	24.04.332A.452	0,05M€	0,05M€	0,05M€	0,05M€	0,05M€
	5.29.- MC.2.- Ayudas para incentivar la lectura en las bibliotecas municipales rurales en municipios de menos de 50.000 habitantes	24.04.334B.761	0,625M€/a	0,625M€/a	0,625M€/a	0,625M€/a	0,625M€/a
	5.29.- MC.3.- Organización de los encuentros biblioteca y municipio	24.04.332B.22606	0,040M€		0,045M€		0,050M€
Ministerio de Sanidad y Política Social	3.32.- MSPS.1.- Mejora de los servicios de autonomía y atención a la dependencia en zonas rurales		Según consignación de las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado. No resulta posible determinar a priori la parte del crédito que irá destinada a desarrollo rural				

	3.32.- MSPS.2.- Desarrollo de servicios sociales de atención primaria en el medio rural	26.16.231F.453.00	Según consignación en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. No resulta posible determinar a priori la parte del crédito que irá destinada a desarrollo rural				
	3.32.- MSPS.3.- Subvenciones a ONG para programas de cooperación y voluntariado sociales en el medio rural con cargo al IRPF	26.16.231F.484.00	Según recaudación anual IRPF. No resulta posible determinar a priori la parte del crédito que irá destinada a desarrollo rural				
Ministerio de Vivienda	3.33.- MV.1.- Apoyo de actuaciones sobre áreas de rehabilitación integral en municipios rurales	27.09.261N.752	No es posible distinguir qué parte del presupuesto del PEVR 2009-2012 irá a las Zonas Rurales				
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	1.20.-MARM.1.- Ayudas a proyectos de cooperación interterritorial y transnacional	23.18.414B.771.03	12M€	12M€	12M€	12M€	12M€
	1.20.-MARM.2.- Ayudas a la realización de proyectos piloto	23.18.414B.771.03	12M€	12M€	12M€	12M€	12M€
	1.20.-MARM.3.- Fomento de la integración cooperativa en entidades asociativas agrarias que superen el ámbito territorial de una comunidad autónoma, para mejorar la dimensión empresarial, la eficiencia y la rentabilidad de las mismas	23.14.413A.771	3M€	3M€	3M€	3M€	3M€
	1.22.-MARM.1.- Programa plurirregional de formación	23.18.414B.486.03	7M€	7M€	7M€	7M€	7M€
	2.23.- MARM.1.- Red nacional de itinerarios no motorizados	23.18.456C.601	22,9M€	22,9M€	22,9M€	22,9M€	22,9M€
	2.23.- MARM.2.- Programa experimental de compostaje doméstico en viviendas unifamiliares	23.08.456B.610 23.08.456B.640	0,075M€ 0,05M€	0,075M€ 0,05M€	0,075M€ 0,05M€	0,075M€ 0,05M€	0,075M€ 0,05M€



	2.23.- MARM.3.- Ejecución de actuaciones para el cumplimiento del Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR)	23.08.456B.752	2M€	2M€	2M€	2M€	2M€
	2.26.- MARM.1.- Ayudas a la innovación tecnológica en el medio rural	23.18.414B.770.03.00	1M€	1M€	1M€	1M€	1M€
	3.29.- MARM.1.- Actuaciones destinadas a la conservación y enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural, financiadas a través del denominado 1% cultural, en aplicación de la ley 15/1985 de Patrimonio Histórico Español		Abierto				
	4.21.- MARM.1.- Acciones de interés general para la conservación de la diversidad biológica	23.09.456C.611		10M€	10M€	10M€	10M€
	4.21.- MARM.2.- Red de información y asesoramiento con nuevas tecnologías para la Red Natura 2000 y otras áreas de alto valor natural	23.09.456C.611	0,5M€	0,5M€	0,5M€	0,5M€	0,5M€
	4.21.- MARM.3.- Acciones de interés general para restauración de los ecosistemas en áreas afectadas por catástrofes o sujetas a graves riesgos	23.09.456C.611	-	5M€	5M€	5M€	5M€
	4.21.- MARM.4.- Apoyo al desarrollo sostenible en fincas propiedad del organismo autónomo parques nacionales	23.101.456C	0,25M€	0,25M€	0,25M€	0,25M€	0,25M€
	5.32.- MARM.1.- Promoción de las mujeres en el medio rural	23.18.414B.485.00	0,5M€	0,5M	0,5M	0,5M	0,8M
Ministerio de Igualdad	5.32.- MIG.1.- Iniciativas contra la violencia de género dentro del marco de colaboración MIG/FEMP		0,3M€				

	5.32.- MIG.2.- Actuaciones de igualdad en el medio rural		0,05M€				
	5.32.- MIG.3.- Programa de microcréditos		0,51M€				
	5.32.- MIG.4.- Ayudas a organizaciones sin fines de lucro para fomentar la participación social y política de la mujer		2,6M€				
Ministerio de Interior	3.27.- MI.1.- Acondicionamiento y mejora de casas cuartel e instalaciones de la guardia civil en zonas rurales		Dotación según presupuesto ordinario del Capítulo VI del Ministerio de Interior				
	3.27.- MI.2.- Mejora de la formación y de los medios de las dotaciones de la guardia civil en el medio rural		Dotación según presupuesto ordinario del Capítulo VI del Ministerio de Interior				

## 7.II. ACTUACIONES A EJECUTAR POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, COFINANCIADAS POR LAS MISMAS Y POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

En este apartado se incluyen los diferentes tipos de actuaciones de competencia autonómica susceptibles de ser incluidas en los Planes de Zona, cuya ejecución haya sido concertada mediante Convenios de Colaboración. Estas medidas serán cofinanciadas por la Administración General del Estado al 50% de su coste y por la Comunidad Autónoma al 50% restante.

En ningún caso las acciones de las Comunidades Autónomas cofinanciadas con cargo al Programa de Desarrollo rural Sostenible podrán ser, a su vez, objeto de financiación con Fondos de la Unión Europea, ni con otros fondos de la Administración General del Estado.

La cofinanciación estatal se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 23.18.414C.751 "Convenios con Comunidades Autónomas para cofinanciación de acciones concertadas incluidas en Planes de Zona rural", del presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, para la que se ha previsto una dotación para el periodo quinquenal de 905 millones de euros, con una senda financiera constante de 181 millones de euros cada año.

A los efectos de facilitar la concertación con las Comunidades Autónomas sobre una base de objetividad y permitir enmarcar presupuestariamente los Planes de Zona de cada una de ellas, se ha utilizado como referente el "Índice de ruralidad" adoptado por el Consejo para el Medio Rural, en base a unos criterios de ponderación objetivos y con fines orientativos.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN APLICADOS PARA ESTIMAR EL ÍNDICE DE RURALIDAD
Municipios rurales autonómicos: 5% población y 5% superficie
Municipios con precalificación (según el documento de criterios comunes para la calificación de las zonas rurales adoptado por el Consejo para el Medio Rural el 10 de marzo de 2009) "a revitalizar" (criterio de prioridad de la Ley 45/2007): 24% población + 12% superficie
Municipios con precalificación "intermedios": Total: 4% población y 2% superficie Municipios "intermedios" con población < 5000 habitantes (criterio de prioridad de la Ley 45/2007): 8% población y 4% superficie
Municipios con precalificación "periurbanos": Sólo municipios "periurbanos" con población < 5000 habitantes (criterio de prioridad de la Ley 45/2007): 4% población y 2% superficie
Superficie Natura 2000, excluyendo la superficie marina (criterio de prioridad de la Ley 45/2007): 10%
Pluses Adicionales: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Insularidad: 2%, Ultraperificidad: 2%</li> <li>▪ Renta <i>per cápita</i> autonómica: 4%</li> <li>▪ Regresión poblacional: 4,5%, Despoblamiento: 2,5%, Envejecimiento: 2,5%</li> <li>▪ Dispersión poblacional: 2,5%</li> </ul>

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ÍNDICE DE RURALIDAD 17 CCAA	ÍNDICE DE RURALIDAD SOLO CCAA RÉGIMEN FINANCIERO COMÚN
Andalucía	15,5%	16,01%
Aragón	7,9%	8,16%
C.F. de Navarra	1,8%	0,00%
Canarias	4,4%	4,55%
Cantabria	1,9%	1,96%
Castilla y León	17,4%	17,98%
Castilla-La Mancha	12,1%	12,50%
Cataluña	5,5%	5,68%
Comunidad de Madrid	1,2%	1,24%
Comunidad Valenciana	3,6%	3,72%
Extremadura	9,3%	9,61%
Galicia	9,1%	9,40%
Islas Baleares	1,5%	1,55%

La Rioja	1,4%	1,45%
País Vasco	1,4%	0,00%
Principado de Asturias	4,4%	4,55%
Región de Murcia	1,6%	1,65%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100,00%</b>

La aplicación del índice de ruralidad a las Comunidades Autónomas de régimen financiero común permite elaborar un cuadro orientativo de los montos previsibles de cofinanciación de actuaciones autonómicas concertadas sobre cada una de ellas.

Esta preasignación tiene carácter exclusivamente orientativo para la definición presupuestaria de los Planes de Zona. La cofinanciación que finalmente se asigne a cada Plan de Zona, y por adición a cada Comunidad Autónoma, dependerá de que éstos se lleguen a elaborar de una forma conforme al Programa, de la disposición por parte de cada Comunidad Autónoma de un volumen de cofinanciación equivalente, y de que se suscriban los Convenios de Colaboración entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma que materialicen los compromisos.

<b>PREASIGNACIÓN ORIENTATIVA DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS AGE PARA COFINANCIACIÓN DE ACTUACIONES AUTONÓMICAS EN PLANES DE ZONA (MILLONES DE €)</b>		
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>Previsión aportación anual AGE</b>	<b>TOTAL PREVISIÓN APORTACIÓN AGE PERIODO QUINQUENAL</b>
Andalucía	28,98	<b>144,89</b>
Aragón	14,77	<b>73,85</b>
Canarias	8,24	<b>41,18</b>
Cantabria	3,55	<b>17,74</b>
Castilla y León	32,52	<b>162,62</b>
Castilla-La Mancha	22,63	<b>113,13</b>
Cataluña	10,28	<b>51,40</b>
Comunidad de Madrid	2,24	<b>11,22</b>
Comunidad Valenciana	6,73	<b>33,67</b>
Extremadura	17,39	<b>86,97</b>
Galicia	17,01	<b>85,07</b>
Islas Baleares	2,81	<b>14,03</b>
La Rioja	2,62	<b>13,12</b>
Principado de Asturias	8,24	<b>41,18</b>
Región de Murcia	2,99	<b>14,93</b>
<b>TOTAL PREVISIONES</b>	<b>181</b>	<b>905</b>

En virtud de las especificidades de los sistemas de financiación autonómica del Convenio con la Comunidad Foral de Navarra y del Concierto con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en los convenios de colaboración a suscribir con dichas Comunidades Autónomas no se incluirá la cofinanciación de actuaciones de competencia autonómica, por lo que el monto que se deduciría aplicándolas los referidos criterios se pasa a programar para ambas Comunidades en la categoría de infraestructuras de interés general.

Al objeto de flexibilizar la puesta en marcha del Programa en cada comunidad autónoma, y permitir un margen de flexibilidad y adaptación a su velocidad en los procesos de establecimiento de su sistema de gobernanza y participación territorial, de elaboración de los Planes de Zona, así como para la creación y dotación de partidas presupuestarias autonómicas específicas para la cofinanciación de sus actuaciones en el Programa, se prevé que en los casos en que no haya sido posible materializar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma y la Administración General del Estado antes del 1 de octubre de 2010, el periodo de ejecución de dichas actuaciones autonómicas concertadas y cofinanciadas se pueda desplazar sobre el periodo inicialmente contemplado en el Programa 2010 – 2014, al periodo quinquenal 2011-2015. Las comunidades en que se produzca este desplazamiento en un año del periodo de aplicación del

Programa deberán en todo caso haber finalizado todo el proceso y haber suscrito los convenios de colaboración con la Administración General del Estado antes del 1 de junio de 2011.

Los referidos ajustes han de concretarse en el convenio de colaboración que se suscriba entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma para la ejecución de los Planes de Zona, y no podrán suponer, ni por sí ni conjuntamente con el resto de los convenios suscritos con otras comunidades autónomas, un incremento en la dotación presupuestaria correspondiente sobre el nivel anual de 181 millones de euros previstos en este Programa para el periodo, en su caso extendido al 2015 en la cuantía necesaria para permitir la finalización de las actuaciones en las comunidades que hayan desplazado su periodo de ejecución del Programa.

A la vista del cuadro de fechas en que las comunidades autónomas participantes consigan finalizar el proceso y del resultado del proceso de suscripción de los correspondientes convenios de colaboración, en el segundo semestre de 2011 se promoverá la adecuación del presupuesto general del Programa a dichas circunstancias.

### 7.III. INFRAESTRUCTURAS DE INTERÉS GENERAL

Estas actuaciones han de ser previamente declaradas por Ley "obras públicas de interés general", pasando a corresponder su ejecución a la Administración General del Estado, y encomendándose su ejecución a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, que las financiará íntegramente a través de la aplicación presupuestaria 23.18.414B.601 "infraestructuras rurales de interés general", para la que tiene una previsión de gasto de 53.250.000 € para el periodo comprendido entre los años del 2011 al 2014.

También a los efectos de establecer una envolvente financiera orientativa para la elaboración de los Planes de Zona, se realiza una primera aproximación de preasignación por Comunidades Autónomas basada en el mismo "Índice de ruralidad" adoptado por el Consejo para el Medio Rural. La cuantía que finalmente se asigne a los Planes de Zona estará condicionada a que dichas actuaciones sean efectivamente incluidas en los Planes, concertadas entre ambas Administraciones y declaradas de interés general.

También se prevé financiar por esta aplicación presupuestaria las infraestructuras de interés general de la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco.

<b>PREASIGNACIÓN ORIENTATIVA DE LA PREVISIÓN DE DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS AGE PARA INFRAESTRUCTURAS DE INTERÉS GENERAL EN PLANES DE ZONA (ejercicios 2011 a 2014)</b>	
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>M€</b>
Andalucía	3,596
Aragón	1,833
C.F. de Navarra	17,320
Canarias	1,021
Cantabria	0,441
Castilla y León	4,037
Castilla-La Mancha	2,807
Cataluña	1,276
Comunidad de Madrid	0,278
Comunidad Valenciana	0,835
Extremadura	2,158
Galicia	2,111
Islas Baleares	0,348
La Rioja	0,325
País Vasco	13,471
Principado de Asturias	1,021
Región de Murcia	0,371
<b>TOTAL PREVISIONES</b>	<b>53,250</b>